

del Insigne Dn. del Rey son de Oro, y Gentilhombre de
Camara de su M.g.d. con exercicio & a

Lo quanto estoy informado de que por su avanzada edad no
puede Juan Romeo servir el Oficio de Prior de Causas de
mi Villa de Molina, y conviene nombrar persona abil que
sirva dho. empleo para que mas promptam. esten assistidos
aquellos Vasallos. Dexando al dho. Juan Romeo con las mismas
prehem. que por razon de dho. Empleo le corresponden, y
en su buena fama, y Opinion, nombro en su lugar a
Manuel Reyes Garcia, para que sirva, y exerza
el referido empleo de Prior de Causas de mi Villa de
Molina, por el tpo. de mi voluntad, dandole el poder que
se requiere para que entodos los pleitos Civiles, y Criminales
que se tratan, y tratasen ante los Alcaldes mayores, y otras
qualesquiera Justicias que son, o fueren de aqui adelante de
la expresada mi Villa, pueda parecer, acussar, y
defender entodos las dependencias, y hacer las demas
diligencias a que en razon de dho. Oficio esta obligado
del mismo modo que lo usaron, y debieron usar sus
antecessores, Representando las partes de quien tubiere
poder para ello, sin limitacion alguna. Y mando al
Alcalde mayor de mi Villa de Molina, y al
Consejo Justicia, y Regimiento de mi Villa
de Molina tomen, y vezivan Juramento a dho.
Manuel Reyes Garcia, en forma de Dho.
de que bien, fiel, y diligentemente usara el dho.
oficio, haciendo el deber con la sollicitud necessaria
en las dependencias que tubiere poder de las partes.

